



**DECRETO N° 438/22**

28 de Junio de 2022

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nro. 03/22, dispuesto mediante Decreto Nro. 354/22 con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES** para familias en situación de vulnerabilidad, Expediente Nro. 168.901/22, anexos y el Decreto 429/2022 de fecha 27 de junio del corriente;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, en el referido procedimiento se puede corroborar un error, que no fue advertido en sus distintas etapas, tanto en la presentación de ofertas, apertura, tratamiento en la Comisión de Compras y Decreto de Adjudicación, referido al ítem N° 10 "40 cajas de leche en polvo x 800 grs."

Que en efecto, el Pliego de la contratación, el ítem 10 consignaba la cantidad de 40 cajas de leche, mientras que la oferta presentada por la única oferente, cotiza la cantidad de 480 cajas, por la suma de \$391.080,00.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la magnitud de la contratación, se podría concluir que se ha deslizado un error en la confección del Pliego al consignar solo "40" cajas, pues no resulta coherente con la cantidad de los demás bienes a adquirir.

Que sin perjuicio de ello, al cotizar el único oferente por 480 cajas –cantidad que se correspondería con la magnitud de la contratación- lo ha hecho sin seguir los requerimientos estipulados en el Pliego.

Que entonces, este ítem debió ser rechazado, pues si bien se corresponde con la entidad de la Licitación, no se adecúa a lo solicitado en el Pliego publicado; siendo menester dejar sin efecto la adjudicación referida a dicho ítem, a fin de preservar adecuadamente los principios de publicidad, concurrencia e igualdad que rigen el procedimiento licitatorio.

Que, por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente a fin de rectificar la adjudicación de la Licitación de referencia, quedando ratificada la


misma en lo referente a los ítems 1 a 9, 11 y 12; y rechazando el ítem 10 por las razones expuestas; reajustando además el monto de la adjudicación, el cual surge de deducir el ítem 10 (\$391.080,00) al total adjudicado en el Decreto 429/2022 (\$5.468.960,00), operación que arroja el total de \$5.077.880,00.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

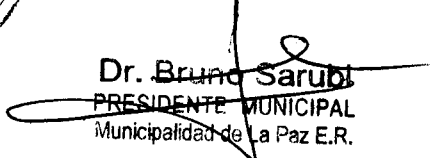
## DECRETA

**Art.1º) RECTIFÍQUESE** el artículo 2º del Decreto 429/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“DISPONESE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/22, ÍTEM 1 a 9, 11 y 12, al único oferente LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.077.880,00.), IVA INCLUIDO; por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio, ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con los Pliegos de Condiciones”***, atento los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.